



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1997/68*
14 de enero de 1997

ESPAÑOL
Original: FRANCES/INGLES

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
53° período de sesiones
Tema 13 del programa provisional

APLICACION DEL PROGRAMA DE ACCION PARA EL TERCER DECENIO
DE LA LUCHA CONTRA EL RACISMO Y LA DISCRIMINACION RACIAL

Informe del Secretario General

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
INTRODUCCION	1 - 2	3
I. ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO EN EL MARCO DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS	3 - 24	3
A. Asamblea General	3 - 4	3
B. Alto Comisionado para los Refugiados	5 - 6	4
C. Departamento de Información Pública	7 - 24	5
II. INFORMACIONES COMUNICADAS POR LOS GOBIERNOS	25 - 53	8
A. Croacia	25 - 34	8
B. Dinamarca	35 - 40	10

* Nueva tirada por razones técnicas.

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
II. (<u>continuación</u>)		
C. Mónaco	41 - 53	11
III. INFORMACIONES COMUNICADAS POR ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES	54 - 67	12
A. Consejo de Europa/Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia	54 - 64	12
B. Organización Internacional para las Migraciones	65 - 67	14
IV. MEDIDAS ADOPTADAS POR ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES	68 - 81	15
A. Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres	68	15
B. Conferencia de Iglesias Europeas	69 - 71	17
C. Movimiento Internacional de Reconciliación	72 - 74	17
D. Liga de Derechos Humanos (sección belga de la Federación Internacional de Derechos Humanos)	75 - 77	18
E. Consejo de Mujeres Asiáticas para la Defensa de los Derechos Humanos	78 - 79	19
F. Federación Mundial de Asociaciones pro Naciones Unidas	80 - 81	20
V. ACTIVIDADES PREVISTAS PARA 1997	82 - 85	20
VI. CONCLUSION	86 - 88	21

INTRODUCCION

1. El presente informe se ha preparado en aplicación de la resolución 1996/8 de la Comisión de Derechos Humanos, de fecha 11 de abril de 1996.
2. El primer capítulo reúne informaciones sobre las actividades llevadas a cabo por los órganos y los organismos del sistema de las Naciones Unidas; el segundo capítulo se refiere a las informaciones transmitidas por los gobiernos y el tercer capítulo a las comunicadas por las organizaciones no gubernamentales; el cuarto capítulo reseña las actividades no gubernamentales y, finalmente, el quinto capítulo indica las actividades que el Alto Comisionado de Derechos Humanos se propone realizar en 1997, de conformidad con el plan de actividades que han de llevarse a cabo durante el primer tercio del tercer Decenio (1994-1997) ¹.

I. ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO EN EL MARCO DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS

A. Asamblea General

3. En su quincuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 51/81 en la que, una vez más, se declaró profundamente preocupada porque el fenómeno del racismo y la discriminación racial contra los trabajadores migratorios sigue aumentando pese a las medidas adoptadas por la comunidad internacional para proteger mejor los derechos humanos de esos trabajadores y de sus familiares; recomendó que el Centro de Derechos Humanos, en cooperación con el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Unión Internacional de Telecomunicaciones y otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales y los proveedores de servicios de Internet, organizara un seminario para evaluar el papel de Internet a la luz de las disposiciones de la Convención Internacional para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.
4. La Asamblea General también lamentó la falta de interés, apoyo y recursos financieros para el tercer Decenio y su Programa de Acción, lo cual se había reflejado en que el Centro de Derechos Humanos había podido organizar únicamente un seminario desde la aprobación del programa por la Asamblea General en 1993, y observó que, a menos que se hiciera un esfuerzo financiero complementario, sólo podrían realizarse muy pocas de las actividades previstas para el período 1994-1997.

¹Véase el informe del Secretario General E/1994/97, párrs. 66 a 69.

B. Alto Comisionado para los Refugiados

5. El Alto Comisionado para los Refugiados ha comunicado lo siguiente:

"La eliminación del racismo y la discriminación racial tiene pertinencia para todos los aspectos de la labor del ACNUR, bien sea para prevenir las corrientes de refugiados, para proteger a los refugiados y recibirlos en los países de asilo o para promover la repatriación voluntaria como solución duradera. La Oficina del Alto Comisionado ha adoptado diversas iniciativas para responder a esos problemas. En el presente año va a publicar un módulo de capacitación para su personal titulado "Los derechos humanos y la protección de los refugiados", que contendrá un capítulo concreto que se ocupará de la discriminación racial. Las cuestiones que se examinan incluyen la discriminación entre los distintos grupos de refugiados, la discriminación entre los refugiados y los ciudadanos del país de asilo, y la protección contra la xenofobia y la violencia racista. Se está elaborando un proyecto experimental para la educación en materia de derechos humanos destinado a los maestros de escuela primaria, en virtud del cual es de esperar que los niños pronto estén en situación de comunicarse con el Centro de Derechos Humanos. Nuestra Sección de Información Pública ha emprendido diversas iniciativas para aumentar la conciencia del público en cuanto a la suerte de los refugiados, hacer frente a los estereotipos y esforzarse por promover la tolerancia y la comprensión. Ha concluido una campaña que ha utilizado diversos medios de comunicación y que se llevó a cabo en 1994 y 1995 en más de 12 países de Europa, Norteamérica y América Latina y que se está aplicando actualmente a África y al Oriente Medio. La meta de la campaña es aumentar la sensibilidad pública en relación con la suerte de los refugiados y promover la lucha contra todas las formas de racismo, xenofobia y malos tratos de los solicitantes de asilo. Los principales métodos de la campaña han sido carteles, anuncios en revistas y comunicaciones y "clips" de vídeo de servicios públicos. Uno de los grupos seleccionados para las actividades de concienciación pública son los niños. El ACNUR ha creado materiales docentes apropiados para los niños tales como los folletos titulados "El niño refugiado" y "Los niños del exilio", y vídeos tales como "Un sitio mejor" para niños de 8 a 13 años así como "El odio y la destrucción" videoclip para adolescentes. El ACNUR también ha preparado guías de enseñanza suplementarias. Actualmente se está produciendo un vídeo para niños más jóvenes (de 5 a 8 años) junto con una guía de enseñanza que se traducirá al francés, alemán y español. También se han utilizado los carteles titulados "Encuentre al refugiado", "¿Qué le parece?" y "¿Qué es lo que está mal aquí?" como instrumentos educativos y se los ha distribuido en grandes cantidades entre las escuelas de muchos países. El ACNUR está también intensificando su cooperación con el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. La Oficina ha contribuido por ejemplo a la redacción de la recomendación general de 19 de agosto de 1996 concerniente a los derechos de los refugiados y las personas desplazadas por criterios étnicos (CERD/C/Misc.3/Rev.5). En el futuro el ACNUR se esforzará por hacer observaciones acerca de los informes de países seleccionados."

6. El ACNUR también ha suministrado la información que se ha utilizado para un CD-ROM que contiene documentos jurídicos y otras fuentes de información acerca de los refugiados, los desplazamientos forzados y los derechos humanos, informes actuales de países de diversas fuentes fidedignas, una base de datos bibliográficos que contiene más de 12.000 referencias a los refugiados y la literatura de derechos humanos así como otros materiales de referencia esenciales.

C. Departamento de Información Pública

7. A continuación figura un resumen del informe presentado por el Departamento de Información Pública (DIP).

8. El tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial también es importante porque se celebra junto con el Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos (1995-2004) y el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo (1995-2004), y ofrece además una oportunidad singular para insistir en el mensaje de respeto de los derechos humanos y libertades fundamentales.

9. En el desempeño de su deber de defender y promover la labor de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos, el DIP subraya esta vinculación en sus programas y actividades de información. Este enfoque que utiliza medios múltiples consiste en: producción de material impreso de promoción, programas de radio y televisión, filmes, fotos y exposiciones; cobertura de prensa de reuniones intergubernamentales sobre cuestiones de derechos humanos; celebración de conferencias de prensa y sesiones de información y enlace con los medios de información; organización de acontecimientos especiales y otras actividades; y colaboración con las organizaciones no gubernamentales.

10. Los materiales de promoción producidos por el DIP están destinados fundamentalmente a los medios de información aunque gran parte es muy utilizada por organizaciones no gubernamentales, funcionarios de los gobiernos, encargados de la adopción de políticas, funcionarios del sistema de las Naciones Unidas, estudiantes y educadores. También se vuelve a difundir la información entre el público en general por conducto de las organizaciones no gubernamentales, incluidas las instituciones educacionales y culturales, las organizaciones religiosas y de otro tipo.

11. Para poner de relieve las actividades de las Naciones Unidas, el Departamento lanza programas de información sobre temas concretos. Se producen normalmente programas de radio y televisión en diversos idiomas que se emiten por las estaciones nacionales de radio y televisión de todo el mundo. Por ejemplo, desde que comenzó el tercer Decenio, la Radio de las Naciones Unidas ha producido más de 50 programas y pequeños artículos sobre la discriminación racial en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, así como en idiomas no oficiales tales como el bangla, holandés, hindi, indonesio, kiswahili, portugués, turco y urdu. Durante todo el Decenio se producirán documentales radiofónicos como parte de una serie de programas semanales de 15 minutos que el Departamento produce en 15 idiomas.

12. En "Las Naciones Unidas en Acción", programas de televisión producidos por el Departamento en inglés para el programa "World Report" de la CNN (y en otros idiomas para una distribución más amplia) se han presentado cuestiones relativas a los derechos humanos. Los programas de la CNN se emiten en más de 120 países. El Departamento también utiliza los anuncios de servicios públicos por radio, televisión y prensa para difundir información acerca de la labor de las Naciones Unidas. El Departamento organiza asimismo conferencias de prensa y sesiones de información, seminarios, mesas redondas y otras actividades para informar a los medios acerca de la labor de la Organización.

13. La red del DIP compuesta por 68 centros y servicios de información de las Naciones Unidas y 8 oficinas de las Naciones Unidas ha sido fundamental para promover los objetivos del tercer Decenio Internacional de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial. Los centros y los servicios son muy activos en la difusión de material de la Sede y en la producción de materiales pertinentes. También organizan o patrocinan acontecimientos, reuniones, concentraciones públicas y sesiones de información; participan en seminarios, talleres, grupos de trabajo y lecturas, y conceden entrevistas a los medios de información.

14. En la sección siguiente se destacan algunas de las actividades principales emprendidas por centros y servicios seleccionados en todo el mundo con motivo del Día Internacional para la Eliminación del Racismo y la Discriminación Racial de 1996.

15. El Centro de información de Atenas asistió a la inauguración oficial de la Semana europea contra el racismo y la intolerancia. Entre los participantes principales figuraron el Ministro de Educación, las autoridades locales y periodistas. Se organizó una exposición sobre las organizaciones no gubernamentales griegas que funcionan en la esfera de los derechos humanos.

16. El Centro de información de Brazzaville coordinó un grupo de debate sobre la discriminación racial. Entre los participantes principales estaba el Ministro de Comunicación y Cultura. Antes de celebrarse el debate los participantes asistieron a la proyección de los filmes "Qu'il est long le chemin" y "Universal Declaration of Human Rights".

17. EL Centro de información de Lisboa hizo lo necesario para que dos diarios nacionales, Diário de Notícias y Público, se unieran a la iniciativa lanzada por los periódicos europeos contra el racismo y a la campaña SOS Racism. Los dos periódicos hicieron de la discriminación racial el tema principal para el Día. El Director del Centro de información concedió tres entrevistas a distintas emisoras de radio. El Día se había seleccionado especialmente para el lanzamiento oficial de la versión portuguesa del "Pasaporte para el futuro" que se distribuyó entre estudiantes y profesores. El Centro de información de Lisboa también organizó la distribución de ejemplares del pasaporte en los cinco países africanos de habla portuguesa.

18. El Centro de información de Ginebra, en cooperación con el Centro de Derechos Humanos, organizó una exposición dedicada a los derechos humanos y la discriminación racial, que fue inaugurada oficialmente por el Subsecretario General de Derechos Humanos, y una mesa redonda para debatir el tema "El racismo en vísperas del siglo XXI". Entre los asistentes al debate figuraban miembros del Subcomité de las Organizaciones no Gubernamentales sobre Racismo, Discriminación Racial, Apartheid y Descolonización, el Presidente del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, un profesor de sociología de la Universidad de Ginebra y un representante del Consejo Mundial de Iglesias.

19. El Centro de información de Roma copatrocinó con la organización no gubernamental "Arci Nero e Non Solo" y con la Unión Europea una serie de actos en toda Italia. Uno de ellos consistía en proyectar simultáneamente en 50 ciudades, gratuitamente, filmes dedicados a la cuestión de la discriminación racial tales como "La lista de Schindler" y "El color púrpura". Varias redes de radio y televisión de Italia anunciaron la celebración del Día en sus programas de noticias. Un programa especial de charlas educativas de la RAI para los jóvenes dedicó un número especial al Día con la participación del Embajador de Sudáfrica y representantes de "Arci Nero e Non Solo". El Centro de información de Roma concedió una entrevista a la emisora privada Radio Popular de Milán, que transmitió un programa especial para el Día.

20. Durante todo el Decenio, el Departamento alentará a los centros y servicios de información de las Naciones Unidas a que trabajen en colaboración más estrecha con las organizaciones nacionales de todos los planos a fin de poner de relieve y difundir ampliamente diversos instrumentos de derechos humanos. Cuando se pongan en contacto con las organizaciones nacionales subrayarán la importancia de educar e informar a las personas de todos los niveles y clases sociales. Trabajando en estrecha colaboración con las organizaciones populares, los centros y servicios de información van a emprender actividades promocionales especiales para aumentar la concienciación pública acerca de las cuestiones del racismo y la discriminación racial. Entre esas actividades figurará la organización de conferencias de prensa y sesiones de información, o mesas redondas y seminarios. Los centros de información de las Naciones Unidas alentarán también los intercambios entre escuelas de distintos barrios, donde niños de minorías desfavorecidas y distintos países pueden aprender acerca de otras culturas o diferencias. También alientan a las escuelas a incluir los derechos humanos en sus programas. Como en las anteriores celebraciones del Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial, podrían organizarse actos culturales especiales con actividades artísticas, musicales y teatrales. Se está movilizando a personajes famosos tales como actores, cantantes o atletas que son modelos para los jóvenes a fin de que hablen sobre cuestiones de derechos humanos.

21. La colaboración entre el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones nacionales y regionales es esencial para el éxito de una campaña educacional que permita al público en general aprender acerca de sus derechos y de los mecanismos que existen para aplicarlos, y acerca de la

importancia de la paz y la solución de conflictos. Para lograrlo, deberían difundirse ampliamente los instrumentos de derechos humanos y otros materiales acerca de derechos humanos disponibles en publicaciones impresas y formato audiovisual. Como parte de esta campaña, el DIP ha ayudado a organizar la traducción de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que se ha traducido y difundido en más de 150 idiomas. Recientemente también ha producido un cartel folleto (DPI/1653) sobre la Declaración Universal de Derechos Humanos, en inglés, francés y español que se ha distribuido por todo el mundo. También se han producido y distribuido en todo el mundo un gráfico mural (DPI/1549) sobre los mecanismos de derechos humanos en las Naciones Unidas y un folleto sobre las Naciones Unidas y los derechos humanos (DPI/1774).

22. Durante el Decenio, el Departamento se esforzará por volver a publicar y difundir ampliamente la Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial, así como la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (DPI/858). El Departamento también producirá documentos de antecedentes y artículos a fin de aumentar la conciencia pública y sensibilizar a la opinión pública acerca de la cuestión. Por ejemplo, se está preparando un documento de información sobre el racismo y sus consecuencias que destaca la labor de las Naciones Unidas en esta esfera.

23. Durante todo el Decenio, el DPI seguirá ofreciendo cobertura de prensa, radio y televisión sobre la Comisión de Derechos Humanos y sus órganos subsidiarios y prestará atención especial a las cuestiones relativas al racismo en sus actividades corrientes y sus actividades especiales de promoción.

24. La proclamación de los tres decenios de las Naciones Unidas sobre cuestiones de derechos humanos ofrece una oportunidad singular para que la comunidad internacional difunda el mensaje de los derechos humanos por todo el mundo en estrecha cooperación con distintos sectores y protagonistas de la sociedad.

II. INFORMACIONES COMUNICADAS POR LOS GOBIERNOS

A. Croacia

25. En su labor de lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y la intolerancia en sus formas actuales, el Gobierno de la República de Croacia ha adoptado diversas medidas de carácter legislativo y práctico a fin de erradicar esas prácticas y otras prácticas análogas que representan una amenaza muy visible a la vida de la sociedad en general.

26. En esta perspectiva, la Constitución de la República de Croacia prohíbe la discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional o social, posición

económica, nacimiento o cualquier otra condición (art. 14). El mismo artículo dispone la igualdad ante la ley. El artículo 15 contiene una cláusula especial de no discriminación relativa a las minorías de la República de Croacia. Estas disposiciones constitucionales se detallan más aún en la Ley constitucional sobre derechos y libertades humanos y derechos de las comunidades y minorías étnicas o nacionales, que contiene cláusulas análogas de no discriminación en sus artículos 1 m) y 6 a).

27. Además, la prevención de las prácticas discriminatorias, el racismo y la intolerancia y sus posibles repercusiones en la vida diaria de la sociedad se expresa también en la legislación penal de la República de Croacia. A este respecto, la Ley penal de la República de Croacia contiene varios artículos relacionados con las prácticas discriminatorias que forman una buena base para la lucha contra esas actitudes. El artículo 45 de dicha ley prohíbe que se infrinja la igualdad de los ciudadanos por motivos de nacionalidad, raza, religión, color, origen étnico u otros motivos. Durante 1995 no se ha registrado un solo caso de un delito de ese tipo. En el mismo espíritu, el artículo 240 de la Ley penal prohíbe la incitación al odio nacional, racial o religioso y a la intolerancia. Durante 1995 se registraron nueve casos de ese tipo de conducta y se llevó a los tribunales a sus perpetradores.

28. La República de Croacia es Parte en diversos instrumentos internacionales de derechos humanos que siguen teniendo especial significado en la esfera de la erradicación y la lucha contra el racismo y la discriminación racial, muy en particular el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención de la UNESCO relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza.

29. Inspirada en las disposiciones de los mencionados instrumentos internacionales, la Ley penal básica de la República de Croacia tipifica en su artículo 133 el delito de discriminación racial y de otro tipo, tal como se define en el derecho internacional general. Sin embargo, durante 1995 no se registró ningún delito de ese tipo.

30. El Gobierno de la República de Croacia es plenamente consciente de que las medidas legislativas y judiciales, sin bien necesarias e importantes en una sociedad democrática, no son más que una parte de los medios disponibles para combatir las prácticas discriminatorias, el racismo, la xenofobia y la intolerancia.

31. A este respecto, puede hacerse muchísimo por medio del sistema educacional con la elaboración de programas que promuevan la tolerancia, el respeto de los derechos humanos, la paz y la no violencia desde el nivel preescolar al universitario. Así pues, en junio de 1996, el Gobierno de la República de Croacia estableció el Comité Nacional de Educación en Materia de Derechos Humanos, que es el órgano gubernamental con la tarea de coordinar la labor de incluir normas de enseñanza de derechos humanos en los programas escolares.

32. Gracias al proceso de democratización que se está instalando rápidamente en el país, el Gobierno de la República de Croacia ha aplicado medidas importantes a fin de reformar y modernizar los programas escolares. Actualmente, la educación en materia de derechos humanos, tolerancia y promoción de la paz se imparte en forma de temas distribuidos por todo el programa que se presentan junto con diversos temas de las escuelas primaria y secundaria, por ejemplo, naturaleza y sociedad, historia, geografía, ética, política y economía, psicología, sociología, etc.

33. Además, el Reglamento sobre promoción de maestros y profesores en las escuelas primarias y secundarias (Boletín oficial N° 89/95) contiene disposiciones acerca del avance y la promoción profesional de los profesores condicionados a su respeto de los derechos humanos. El artículo 5 de dicho reglamento pide expresamente "la promoción de los derechos humanos y el mantenimiento de un ambiente sano". Además, se requiere a los maestros y profesores que acepten plenamente las disposiciones de la Declaración y Convención sobre los Derechos del Niño para que puedan aplicar sus principios en el trabajo "mediante la aceptación en pie de igualdad de todos los niños sin ningún prejuicio respecto de la ascendencia, sexo o raza".

34. Según las disposiciones de la Ley constitucional sobre derechos y libertades humanos y derechos de las comunidades y minorías étnicas o nacionales (arts. 14 a 17), las minorías tienen derecho de establecer sus propias escuelas y desarrollar sus programas. Sin embargo, también tienen derecho a la educación en su propio idioma y alfabeto. Estas medidas de preferencia contribuyen a una mejor comprensión de la cultura, el idioma y la tradición de las minorías y a establecer un ambiente de tolerancia".

B. Dinamarca

[Original: inglés]
[2 de agosto de 1996]

35. En mayo de 1995, el Ministerio de Trabajo presentó un memorando al Parlamento danés acerca de los esfuerzos realizados para luchar contra la discriminación en el mercado laboral. El memorando consistía en parte en recomendaciones de nuevas iniciativas formuladas por un grupo de trabajo interministerial y en parte en una breve exposición de la labor del Comité de designaciones.

36. El 5 de octubre de 1995, en la reunión del Consejo de Ministros de la Unión Europea, se aprobó una resolución concerniente al racismo y la xenofobia. En esa resolución se instaba a los Estados miembros a que adoptaran medidas para impedir toda forma de discriminación basada en la raza, el color, la religión, la nacionalidad o el origen étnico, especialmente en el mercado laboral.

37. En la primavera de 1996, el Parlamento danés promulgó una ley para prohibir la discriminación en el mercado laboral, etc. Dicha ley entró en vigor el 1° de julio de 1996, y su finalidad principal es la de poner en

práctica en el mercado laboral el Convenio N° 111 de la OIT relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

38. Además, en el Plan de Acción contra las Barreras, de 1994, se formularon diversas iniciativas para mejorar las oportunidades de integración de las minorías étnicas en el mercado laboral danés (allanamiento de las barreras al empleo de inmigrantes y refugiados), con el fin de reducir el nivel extraordinariamente elevado de desempleo entre los inmigrantes y refugiados y situar a éstos en pie de igualdad con los daneses en el mercado laboral.

39. En relación con el Plan de Acción contra las Barreras, se han asignado también fondos para promover una comprensión cultural recíproca, así como una formación no tradicional y proyectos de empleo. La finalidad de esto es influir en las barreras mentales a que puede obedecer el hecho de que los inmigrantes y refugiados sufran más del desempleo que los daneses.

40. Por último, se han asignado fondos para nombrar en el servicio de colocación danés a personas con especial conocimiento de los problemas de empleo de los inmigrantes.

C. Mónaco

[Original: francés]
[4 de septiembre de 1996]

41. Desde hace muchos años, el Gobierno monegasco se ha esforzado por elaborar una política de acogida e integración de las familias no francófonas.

42. Desde 1977, ante el aumento notable del número de estos niños que debían integrarse, en el curso del año escolar, en una enseñanza totalmente diferente a la de su país de origen y sin vínculo alguno con su lengua materna, se abrieron especialmente clases de enseñanza primaria para facilitar su acogida, desarrollando en ellas una pedagogía específica que debía conducirles a dominar con rapidez el idioma francés.

43. En efecto, es mayor el número de niños extranjeros en la enseñanza primaria y la duración de su escolarización relativamente limitada, ya que las tasas correspondientes disminuyen de manera acusada en la enseñanza secundaria.

44. Esta experiencia demostró que, en dos años, los alumnos que mayor voluntad mostraban podían estar totalmente integrados en su sistema escolar.

45. Apoyándose en este resultado, en el curso escolar 1985-1986, la Dirección de la educación nacional, la juventud y el deporte se dedicó a establecer, en la enseñanza secundaria, clases idénticas para los niños de 12 a 15 años que no dominaban el idioma francés.

46. En la actualidad se ha contratado incluso especialmente a un docente para que se ocupe de los niños extranjeros en las escuelas que no disponen todavía de estructuras adaptadas.

47. Según los estudios realizados en los establecimientos, las tres nacionalidades más representadas son los italianos, los portugueses y los marroquíes.

48. En estas estadísticas se distingue entre los alumnos de nacionalidad extranjera nacidos en el Principado y los procedentes de países de inmigración, para los que, precisamente, el origen socioeconómico y cultural constituye un factor discriminante en cuanto al éxito escolar, si no son seguidos de forma muy estrecha y regular.

49. La Dirección de la educación nacional, la juventud y el deporte del Principado de Mónaco dispone de personal especializado en la esfera social.

50. A fin de limitar los problemas de adaptación y, por consiguiente, hacer mejor frente a eventuales discriminaciones, esas personas intervienen en los establecimientos escolares.

51. Vigilan, en relación con los directores de escuela, de forma muy especial a esos niños, a fin de detectar lo más rápidamente posible los problemas familiares, escolares y de sociedad que puedan frenar su desarrollo cultural e intelectual.

52. La lucha contra el racismo y la discriminación racial en el Principado de Mónaco no tiene las mismas resonancias que en otros muchos países, debido simplemente a la superficie y población del Principado y, sobre todo, a las relaciones más estrechas que existen entre las familias.

53. Sin embargo, esta falta de problemas raciales graves debe ir siempre acompañada de una constante revisión de los métodos pedagógicos y de las estructuras de acogida y de trabajo para facilitar en todo momento la adaptación a todos los niveles de los niños no francófonos.

III. INFORMACIONES COMUNICADAS POR ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES

A. Consejo de Europa/Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia

54. Las informaciones siguientes han sido comunicadas por el Consejo de Europa y la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia.

55. Más de un centenar de representantes de comités nacionales de la campaña "Todos diferentes - todos iguales" y de organizaciones antirracistas, organizadores de proyectos experimentales, periodistas y especialistas en educación se reunieron del 1º al 4 de febrero de 1994 en Budapest (Hungría). Su tarea era establecer el balance de la referida campaña y formular propuestas prácticas acerca de futuras iniciativas a escala europea, nacional o local para combatir el racismo y la intolerancia.

56. Según una primera estimación, presentada durante esta reunión, fueron más de 2.000 las actividades organizadas dentro del marco de la campaña, en más de 34 países participantes. Ateniéndose siempre a un primer balance en cifras, más de un centenar de organizaciones internacionales no gubernamentales se sumaron al movimiento, 94 proyectos experimentales recibieron el apoyo directo del Consejo de Europa en 26 países, se atribuyeron 20 millones de francos franceses a proyectos locales y los gastos totales de la campaña rebasaron los 100 millones de francos.

57. El programa de la campaña continuó con una "Semana de acción contra el racismo" a escala europea (del 16 al 24 de marzo de 1996) y el segundo día de acción de los medios de difusión (el 21 de marzo de 1996).

58. El mundo deportivo europeo quiso hacer participar a los atletas, clubes y mecenas en una manifestación a favor de la tolerancia, que tuvo lugar el 11 de abril en Amsterdam. En varios países, se llevaron a cabo programas nacionales de acción con grandes manifestaciones públicas.

59. Mientras que el programa europeo de la campaña se acerca a su fin, hay grandes esperanzas de que el Consejo de Europa encontrará medios eficaces para que la campaña conserve su impulso, manteniendo sus actividades en diversas esferas de interés, sobre todo entre la juventud, poniendo a disposición del público una red de informaciones sobre las actividades a favor de la tolerancia y las cuestiones conexas y encontrando medios financieros para sostener proyectos locales en todo el continente.

60. La Unión Europea ha propuesto que se proclame 1997 "Año europeo contra el racismo".

61. Los participantes en la reunión de Budapest convinieron en que el "Año europeo contra el racismo" debía aprovechar plenamente los resultados de la campaña "Todos diferentes - todos iguales" y que la iniciativa no debería limitarse a las fronteras de los 15 países de la Unión Europea.

62. Por otra parte, la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia, que funciona desde el 22 de marzo de 1994 bajo los auspicios del Consejo de Europa, convino, en su última reunión plenaria, del 4 al 7 de junio de 1996, en desarrollar activamente sus relaciones con las organizaciones no gubernamentales. Se decidió, entre otras cosas, que se prepararía y comunicaría a las organizaciones no gubernamentales interesadas en la lucha contra el racismo y la intolerancia una hoja informativa sobre las actividades de la Comisión.

63. Conforme al mandato de la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia, las organizaciones gubernamentales pueden acudir directamente a ésta. La Comisión puede, en caso necesario, organizar audiencias con las partes interesadas.

64. Además, la Comisión ha elaborado un documento sobre la cuestión de la difusión del odio racial por los servicios electrónicos de comunicación -en particular el Internet- y transmitido ese documento al Comité rector de

los medios de comunicación de masas del Consejo de Europa; igualmente ha elaborado un documento sobre la cooperación judicial frente al problema del enjuiciamiento penal de los delitos de carácter racista o xenófobo y lo ha transmitido al Comité rector de los problemas criminales del Consejo de Europa; ha establecido un grupo de trabajo encargado de desarrollar sus relaciones con las organizaciones no gubernamentales y un grupo de trabajo encargado de estudiar la cuestión de los órganos nacionales especializados en la lucha contra el racismo y la intolerancia.

B. Organización Internacional para las Migraciones

65. La Organización Internacional para las Migraciones comunicó que del 9 al 11 de febrero de 1996 había convocado, en Ferney-Voltaire (Francia), una Mesa Redonda sobre "Respeto eficaz de los derechos y dignidad de los migrantes: Nuevas necesidades y respuestas".

66. En la Mesa Redonda se expresó la preocupación de una amplia gama de actores internacionales por el respeto y la protección de los derechos y la dignidad humana fundamental de los migrantes. Entre los participantes figuraban unos 40 representantes de gobiernos, organizaciones internacionales, grupos de migrantes y organizaciones no gubernamentales de todas las regiones del mundo.

67. El examen de las experiencias prácticas de las diversas regiones del mundo indicaba que, en muchas situaciones, los derechos de los migrantes distaban mucho de ser adecuadamente respetados, caso de que se reconocieran. Los participantes observaron un incremento alarmante del tráfico de migrantes, especialmente de mujeres; y la explotación de las mujeres migrantes que trabajaban en el servicio doméstico sin protección jurídica. Se llegó al consenso de que, sin dejar de respetar plenamente los derechos de los Estados a controlar el ingreso en su territorio, todas las partes tenían interés en cerciorarse de que la migración se realizase en condiciones que garantizaran el respeto de los derechos de los migrantes. Pese a las mejoras introducidas en algunos países, los participantes observaron que estaban afianzándose tendencias restrictivas y actitudes en contra de los migrantes. En este contexto, los participantes recordaron que la migración internacional había tenido históricamente consecuencias positivas tanto para los países de envío como de recepción y que tenía todavía muchas consecuencias positivas para los países que participaban en estos movimientos ².

²Para más particulares, véase el informe de la Mesa Redonda sobre el Respeto eficaz de los derechos y la dignidad de los migrantes: Nuevas necesidades y respuestas, Organización Internacional para las Migraciones, Ginebra, 1996.

IV. MEDIDAS ADOPTADAS POR ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

A. Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres

68. La Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres transmite una declaración común sobre la prevención de la discriminación racial y de la xenofobia y la promoción de la igualdad de trato en el lugar de trabajo, adoptada en la Cumbre del diálogo social, que se celebró el 21 de octubre de 1995 en Florencia, entre las federaciones europeas de empleadores de sectores privados y públicos y la Confederación Europea de Sindicatos. El preámbulo de ese texto dice lo siguiente (el texto obra en los archivos de la Secretaría):

"Los asociados sociales reafirman la muy grande importancia que atribuyen a la realización en Europa de una sociedad democrática, pluralista y solidaria, respetuosa de la dignidad de todos los seres humanos. La eliminación de todas las formas de discriminación racial y la promoción de la igualdad de oportunidades constituyen valores fundamentales del patrimonio común cultural y de las tradiciones jurídicas de todos los Estados europeos.

La Unión Europea y los Estados que la integran condenan unánimemente el racismo y la xenofobia y se han comprometido en muchas ocasiones a eliminarlos. Sin embargo, quedan por realizar grandes esfuerzos. La protección jurídica contra la discriminación racial no es suficiente por sí sola para eliminar los comportamientos y los sentimientos racistas y xenófobos.

El racismo y la xenofobia constituyen una grave amenaza no sólo para la estabilidad de la sociedad europea, sino también para la buena marcha de la economía. Es un problema que no se limita al mundo del trabajo, sino que afecta a la sociedad en su conjunto, y todos tienen interés y responsabilidad en remediarlo.

La lucha contra el racismo y la xenofobia está estrechamente vinculada en particular a la mejora de la situación general del empleo, a las políticas de migración y de integración, sobre todo en materia de acceso a la educación y al alojamiento, así como a la lucha contra el trabajo clandestino. En este contexto, gran parte de las responsabilidades incumbe a los poderes públicos. Sin embargo, los asociados sociales tienen también un papel determinante que desempeñar.

Hace mucho tiempo que se ha realizado una serie de experiencias mediante las que la intervención recíproca de los asociados sociales ha permitido realizar un trabajo de prevención del racismo y de la xenofobia, abriendo así la vía a una integración lograda.

Los asociados sociales reconocen al mismo tiempo la complejidad de este problema y el alcance de sus consecuencias. Al adoptar la presente declaración, desean reafirmar abierta, clara y públicamente su compromiso de participar de manera activa en el esfuerzo común de prevención y aplicación de medidas comunes contra la discriminación racial en la esfera de influencia que les incumbe, a saber, el lugar de trabajo.

En efecto, el trabajo es un factor fundamental para la subsistencia y la integración social de las personas. Por otra parte, la armonía de las relaciones laborales, la valorización de todos los talentos y la utilización de todas las aptitudes son elementos determinantes para la eficacia de las empresas. Además, el establecimiento y desarrollo de relaciones armoniosas en las empresas y organizaciones puede ser un modelo para la sociedad en su conjunto y desempeñar una función determinante en la lucha contra el racismo y la xenofobia.

La igualdad de derechos y la aplicación de leyes y convenciones para todos los trabajadores constituyen el principio básico de una política de lucha contra el racismo y la xenofobia en la empresa.

La prevención de la discriminación racial en el lugar de trabajo exige igualmente un conocimiento a fondo de las formas -conscientes o inconscientes- que pueden revestir las discriminaciones, directas o indirectas, y seguidamente la identificación y difusión de las mejores prácticas adoptadas para prevenir y combatir esa discriminación.

Se producen discriminaciones raciales y desigualdades de trato en el lugar de trabajo en diversas circunstancias de la vida profesional -contratación, selección, acceso a la formación, atribución del trabajo, promoción, licenciamiento, etc.- de los migrantes, de las personas nacidas de la migración o que pertenecen a minorías étnicas, raciales o religiosas. La promoción de la igualdad de trato y la lucha contra la discriminación racial presuponen una acción de información, de orientación y de aplicación de medidas concretas, en las que intervengan de manera activa y concertada todos los actores, a saber, los empleadores, los trabajadores, los sindicatos, las organizaciones patronales y los servicios de empleo.

La elaboración y difusión de tales políticas, con ejemplos prácticos detallados que ofrezcan consejo a todas las personas interesadas, en forma de recomendaciones, guías, códigos de buena conducta, etc., pueden contribuir de manera positiva a sensibilizar al público a las diversas formas de discriminación, ya sean declaradas o encubiertas y, de este modo, contribuir a una prevención eficaz.

La presente declaración se apoya en las experiencias de empresas y organizaciones que, a través de la Unión Europea, han permitido hacer progresar la búsqueda de soluciones. Enuncia los motivos que han conducido a determinadas acciones y propone las medidas que pueden adoptarse a nivel de las empresas y organizaciones para evitar las discriminaciones basadas en la raza, el color, la religión o el origen étnico o nacional.

Los asociados sociales reflexionarán sobre los medios de aplicar las medidas propuestas en la presente declaración, en función de su situación. Velarán por que esas medidas no surtan el efecto de incrementar la estigmatización de los migrantes y de las minorías étnicas ni menoscabar su integración.

Tal vez deseen compartir sus experiencias y las lecciones que extraigan con otros, para elaborar nuevos modelos de buena práctica."

B. Conferencia de Iglesias Europeas

69. La Conferencia de Iglesias Europeas señala que es importante llevar el debate sobre el racismo y la discriminación racial más allá del respeto del prójimo, es decir, de la cuestión de los derechos humanos. Para que se comprendan mejor los mecanismos del racismo que hay en cada uno de nosotros, es indispensable esclarecer la historia, la historia de la colonización, la historia de la Inquisición, la historia de la subordinación de un grupo de seres humanos a otro. Cabe preguntarse cuáles son esos mecanismos que mantienen en lo profundo de nuestro ser sentimientos latentes y los hacen surgir a la superficie y manifestarse en actos de discriminación racial o de otra índole. También cabe preguntarse qué se ha de hacer para conocer mejor esa herencia cultural de desprecio del "hombre blanco" por las personas de color y cómo controlar esos comportamientos. También debe revelarse el mal uso de esos sentimientos con fines políticos.

70. La Conferencia añade que está bien que la Organización de las Naciones Unidas se ocupe del racismo y examine los incidentes relacionados con las formas contemporáneas de racismo, que lamentablemente parecen estar aumentando en todo el mundo a causa de las dificultades sociales y económicas y la decadencia moral de la humanidad. También cabe celebrar que se quiera combatir esos fenómenos mediante la enseñanza de los derechos humanos para prevenir los comportamientos racistas y otras formas de discriminación e intolerancia afines. Ahora bien, la reflexión sobre el pasado y la revelación de los actuales actos de abuso de los sentimientos de las personas pueden contribuir a comprender mejor esos fenómenos para mejor atacarlos de raíz.

71. La Conferencia señala asimismo que ha creado un grupo de trabajo sobre racismo y xenofobia con el mandato de fomentar y facilitar las iniciativas de los dirigentes de las iglesias para combatir el racismo.

C. Movimiento Internacional de Reconciliación

72. El Movimiento Internacional de Reconciliación informó de que la Sección de Justicia Racial y Económica del Movimiento de Reconciliación de los Estados Unidos de América había preparado un proyecto titulado "La mujer de color en el lugar de trabajo", que se inició en 1993. En el marco de ese proyecto el Movimiento Internacional de Reconciliación se ocupa de las mujeres de color que trabajan en condiciones peligrosas por una remuneración baja, para crear un vigoroso movimiento en favor de la equidad en el lugar de trabajo. Se celebran conferencias regionales que reúnen a trabajadoras domésticas, trabajadoras de criaderos de aves, mujeres que trabajan en fábricas ilegales donde se las explota y agentes sindicales, para promover la dignidad y el amor propio, y elaborar nuevas estrategias de organización para acabar con la explotación en el trabajo.

73. Hasta la fecha el Movimiento Internacional de Reconciliación ha celebrado tres conferencias nacionales y regionales: una en Greensboro, Carolina del Norte, en mayo de 1994, otra en Louisville, Kentucky, en octubre de 1995, y

la tercera en Nueva York, en junio de 1996. En cada una de esas conferencias los oradores y grupos de trabajo examinaron los problemas de la mujer de color en el lugar de trabajo y se trataron, entre otros, los siguientes temas: unidad de las trabajadoras, derechos de los inmigrantes, cuestiones de salud y seguridad, y estrategias para vencer el hostigamiento racial y sexual. En cada una de las conferencias las mujeres pudieron expresar y examinar la opresión de que eran objeto. Entre los participantes había trabajadoras de muchos sectores, desempleadas y dirigentes de muchas organizaciones de mujeres y grupos de justicia social.

74. Uno de los resultados de esas conferencias es un programa de acción destinado a apoyar a las trabajadoras de los criaderos de aves. Recientemente, el Movimiento Internacional de Reconciliación ha ejecutado un proyecto para reunir más información sobre la situación de las trabajadoras de los criaderos de aves del sur de los Estados Unidos.

D. Liga de Derechos Humanos (sección belga de la Federación Internacional de Derechos Humanos)

75. La Liga de Derechos Humanos propone que se supriman los visados para todos los residentes de la Unión Europea o las personas que deseen entrar en la Unión, habida cuenta de las prácticas discriminatorias que se aplican en la concesión de los visados.

76. La Liga considera que esa propuesta concilia la defensa de los derechos humanos, el estado de derecho, la democracia y la soberanía nacional. La obligación de disponer de un visado para entrar en un país no es un medio eficaz de controlar las migraciones y sí un ataque desproporcionado a la libre circulación de las personas.

77. A corto plazo la supresión del visado de corta duración tendría muchas ventajas, ya que:

- a) facilitaría la libre circulación de las personas (turistas, comerciantes, miembros de una familia instalada en otro país, etc.). Tanto el nacional del país que sale de vacaciones como el extranjero que visita a sus familiares podría hacerlo sin obstáculos;
- b) aliviaría el trabajo de la administración (oficina de extranjeros, municipios, consulados, etc.) y eliminaría el riesgo de arbitrariedad, la lentitud, la duración de los trámites de visado e incluso la humillación que entrañan;
- c) suprimiría la obligación del transportista de controlar los visados y, llegado el caso, rechazar pasajeros;
- d) suprimiría un obstáculo a la huida de refugiados y limitaría su explotación por pasadores y proveedores de documentos falsos;
- e) suprimiría la necesidad de presentar una solicitud de asilo por no poseer visado.

A largo plazo la supresión del visado permitiría:

- a) iniciar un verdadero debate sobre las cuestiones migratorias, en el que la gestión de las migraciones se distinguiera claramente del derecho de asilo; y
- b) eliminar el tratamiento xenófobo o la penalización del viajero y del extranjero.

La supresión completa del visado de corta duración sería simplemente la culminación de una evolución, ya que:

- a) Los visados de salida han sido eliminados. Cualquier persona puede salir libremente de cualquier país en virtud de los instrumentos que protegen los derechos humanos (Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, art. 12, párr. 2; Convención de salvaguardia de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, Protocolo 4, art. 2). Por lo tanto, como el mundo está dividido en países, es normal que toda persona pueda entrar libremente en otro país.
- b) Los visados de viaje se suprimen en espacios cada vez mayores. La evolución de la Unión Europea es el ejemplo más evidente. En el interior de la Unión se puede circular cada vez más libremente. También se han suprimido los visados de entrada en la Unión Europea para muchos países de Europa central y oriental y de América Latina. Actualmente la política en materia de visados forma parte del derecho europeo (Tratado de Maastricht, art. 100 c)).

E. Consejo de Mujeres Asiáticas para la Defensa de los Derechos Humanos

78. El Consejo de Mujeres Asiáticas para la Defensa de los Derechos Humanos quisiera señalar a la atención de la Comisión de Derechos Humanos el movimiento dalit, que se está propagando en la India. Dalit, nombre utilizado para las castas inferiores, los ex intocables de la India, es sinónimo actualmente de un movimiento muy dinámico de defensa de la igualdad, la emancipación y la dignidad de los dalit. De ese movimiento entre las clases desfavorecidas de la India han surgido nuevas formas de cultura y lucha, la literatura, el teatro y el arte dalit. Sin embargo, a pesar de la naciente conciencia de los dalit no han disminuido los actos de discriminación y violencia contra ellos cometidos en nombre del racismo.

79. Otra preocupación cada vez mayor del Consejo son los actos de discriminación racial de que son objeto y que comunican las trabajadoras migrantes filipinas, especialmente las mujeres que son víctimas del sistema de obtención de novia por correspondencia y de la trata de mujeres. Una preocupación especial del Consejo son los casos de que informan desde el Japón muchas novias filipinas y otras migrantes que son objeto de la violencia racial en la vida diaria.

F. Federación Mundial de Asociaciones pro Naciones Unidas

80. La Federación Mundial de Asociaciones pro Naciones Unidas informó de que había iniciado un programa sobre el 50º aniversario de la adopción de la Declaración Universal de Derechos Humanos por las Naciones Unidas, para:

- a) garantizar la ratificación de los instrumentos internacionales de derechos humanos por los gobiernos que aún no lo hayan hecho;
- b) promover la ratificación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; y
- c) convencer a los gobiernos de que acepten los procedimientos de comunicaciones individuales mencionados en el artículo 14 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y el artículo 22 de la Convención contra la Tortura.

81. Además, la Federación Mundial de Asociaciones pro Naciones Unidas incluirá cuestiones de derechos humanos en el programa de todas las reuniones internacionales pertinentes de la Federación y de todas las reuniones nacionales pertinentes de sus asociaciones. Tiene también la intención de cooperar con el Alto Comisionado para las Minorías Nacionales de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y su Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos.

V. ACTIVIDADES PREVISTAS PARA 1997

82. Según los recursos financieros y humanos de que disponga, el Alto Comisionado para los Derechos Humanos tratará de proseguir la aplicación del Programa de Acción para el Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial.

83. En particular, se han organizado dos seminarios y un curso de formación sobre las legislaciones nacionales en materia de lucha contra el racismo y la discriminación racial. Por un lado, los seminarios tratarán de la inmigración y el racismo, y, por el otro, del derecho a la igualdad ante los tribunales y otras instituciones judiciales, incluido el derecho a la reparación del daño sufrido por motivos de discriminación racial.

84. Si se recibe el correspondiente apoyo de la Comisión de Derechos Humanos, también podría organizarse otro seminario, cuya celebración pidió la Asamblea General y que tendría por tema "Internet y la lucha contra el racismo y la discriminación racial".

85. Por otra parte, el Centro de Derechos Humanos efectuará tres estudios sobre los siguientes temas, inscritos en el Programa de Acción del tercer Decenio o en resoluciones subsiguientes:

- a) efectos de la discriminación racial contra los hijos de personas pertenecientes a grupos minoritarios y los de trabajadores migratorios;
- b) aplicación del artículo 2 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; y
- c) factores económicos que contribuyen a perpetuar el racismo y la discriminación racial.

VI. CONCLUSION

86. Como lo señaló la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones, el tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial no ha suscitado un interés suficiente como para que se organicen y realicen actividades de gran importancia. Se carece de los necesarios recursos financieros y humanos.

87. Por ahora las principales iniciativas son las que adoptan los órganos europeos, mediante campañas en favor de la juventud, reuniones de movilización y la creación de organismos de lucha contra el racismo y la discriminación racial o la xenofobia.

88. La Comisión debería llegar en el presente período de sesiones a un compromiso más firme de lucha contra el racismo y la discriminación racial, de conformidad con el compromiso contraído en 1993 en Viena por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos.
